



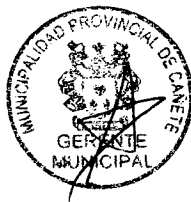
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055-2019-GM-MPC

Cañete, 11 de Junio del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



VISTO: El Informe N° 805-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 07 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima", con Código N° 2330409**, cuyo valor referencial es de S/ 4'581,602.38 (Cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos dos con 38/100 soles);

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como *"Aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del Estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso"*; y,

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 015-2019-GM-MPC de fecha 22 de abril de 2019, se aprueba el expediente técnico denominado **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima", con Código N° 2330409**, cuyo financiamiento asciende a S/ 4'581,602.38 (Cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos dos con 38/100 soles), habiendo teniendo opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2019-AL-MPC, de fecha 04 de junio de 2019, se declaró la nulidad de oficio del proceso de selección Licitación Pública N° 01-2018-MPC/CS-Primera convocatoria contratación de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima"**, por contravenir la norma legal, retrotrayéndose hasta la etapa de convocatoria; asimismo, se tiene de la parte considerativa del citado acto resolutorio, *"Que, mediante Informe N° 782-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 31 de mayo, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, adjunta la información ampliatoria de solicitud de declarar nulidad de oficio del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 01-2018-MPC/CS, retrotrayéndose hasta la etapa de convocatoria, sustentando que, Resolución Gerencial N° 699-2018-GM-MPC, aprueba el expediente técnico denominado Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, distrito de San Vicente, provincia de Cañete,*

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 055-2019-GM-MPC

Lima-Meta 1, sin embargo mediante Resolución de Gerencia N° 176-2018-GM, se aprueba el expediente de contratación, de las bases Administrativas sin precisar la META, es decir como un proyecto completo. Situación que genera **INCONGRUENCIA**, al hacer la evaluación del proyecto matiz”.



Que, mediante **Informe N° 805-2019-SGLCPYM-GAF/MPC**, de fecha 07 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del Proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima”, con Código N° 2330409**, cuyo valor referencial es de S/ 4'581,602.38 (Cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos dos con 38/100 soles), el sistema de contratación: precios unitarios.

[Firma manuscrita]

Que, con Proveído N° 240-2019-GAJ-MPC, del 10 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica haberse pronunciado mediante el Informe Legal N° 207-2019-GAJ-MPC, de fecha 16 de mayo de 2019, sobre aprobación de Expediente de contratación del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima”;**

Que, estando al párrafo precedente, se trae a colación el Informe Legal N° 207-2019-GAJ-MPC, en el cual el Gerente de Asesoría Jurídica indica **“Que, es viable aprobar el expediente de contratación para la contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima, código único de inversión 2330409 (...) por el monto de S/ 4'581,602.38 (...)”**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como **“Aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del Estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso”;** y,

Que, estando a lo expuesto y con las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO MENOR UNANUE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA” con Código Único N° 2330409**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 4'581,602.38 (Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Seiscientos dos con 38/100 Soles)**, por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete, para ser ejecutado en Ciento Ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

///...

“Cañete Cuna y Capital del Arte Negro”





“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...

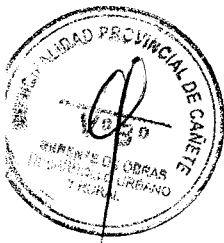
Pág. N° 03

R.G. N° 055-2019-GM-MPC

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma manuscrita]
ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL

